

Los opositores que sean propuestos por el Tribunal deberán aportar ante la Presidencia del Gobierno dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de su nombramiento, los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento, debidamente legalizada, en su caso.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Declaración jurada de lealtad a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y certificación de adhesión al Régimen.
- Título de Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales o Intendente Mercantil.

En su defecto se presentará el correspondiente título o certificado de haber aprobado los ejercicios de reválida y también certificado de haber verificado el ingreso de los derechos correspondientes para la obtención de aquél.

Madrid, 22 de octubre de 1964.

CARRERO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se rectifica la relación de plazas, a proveer en convocatoria de concurso de antigüedad, de Médicos titulares de fecha 27 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto siguiente).

En el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto último se publica Resolución de esta Dirección General, de fecha 27 de julio anterior, convocando concurso de antigüedad para provisión en propiedad de plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares, y habiéndose observado varios errores y omisiones en la relación de plazas a proveer en dicha convocatoria, se hacen las siguientes rectificaciones:

- Cádiz: Prado del Rey, distrito único, segunda categoría; debe decir: Prado del Rey, distrito segundo, segunda categoría
 - Granada: Zuzar, distrito segundo, segunda categoría; debe decir: Zújar, distrito segundo, segunda categoría.
 - Alcaudete, distrito tercero (anejos: «Bobadilla» y «Nogueirones»), primera categoría. Es de la provincia de Jaén.
 - Linares, distrito octavo, primera. Es también de la provincia de Jaén.
 - Porcuna, distrito tercero, primera. Es de la provincia de Jaén.
 - Murcia: Cehégín, distrito cuarto, segunda; debe decir: Cehégin, distrito rural, «Pedanía de Valentín», segunda.
- Se anula el anuncio de la plaza de Villanueva de Castellón y agregado, distrito tercero, tercera categoría, por haberse amortizado esta plaza por Orden ministerial de 14 de julio último. Quedan comprendidas en la convocatoria del concurso de que se trata las siguientes plazas:
- Huesca: Pueyo de Santa Cruz y agregado, distrito único, cuarta categoría.
 - Málaga: Ronda, distrito quinto, primera categoría.

Con motivo de las rectificaciones que se señalan se abre un nuevo plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que durante el mismo los Médicos del Cuerpo de Titulares (Escala A y B) puedan solicitar plaza o plazas de las que se agregan a la convocatoria en virtud de esta Resolución, debiendo presentar sus instancias en las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondientes a sus residencias, ajustándose a las normas de la Resolución de 27 de julio último de que queda hecha referencia.

Durante el expresado plazo, los Médicos titulares que hubieran tomado parte en el concurso, en el primer plazo de presentación de instancias, podrán rectificar la relación de las plazas solicitadas teniendo en cuenta las modificaciones habidas, pero sin alterar el orden de preferencia, pudiendo intercalar, si les interesa, plazas de las que se agregan a la convocatoria, o bien solicitar otra, si una de las que figuran en su relación es la anulada por la presente Resolución.

Los servicios a todos los efectos serán computados hasta el día 18 de agosto último, en que fué publicada la convocatoria del concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1964.—El Director general, F. D., José Manuel Romay.

Mr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición de la plaza de Profesor Adjunto de «Química inorgánica» (2.ª Adjuntía) (2.ª Adjuntía) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, por la que se convoca al aspirante admitido

Por el presente anuncio se cita al único opositor admitido al concurso-oposición para la plaza de Profesor Adjunto de «Química inorgánica» (2.ª Adjuntía) vacante en la Facultad de Ciencias de Granada, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre último, para que concurra a esta Facultad el día 18 de noviembre del presente año, a las cinco de la tarde, a fin de dar comienzo a los ejercicios de oposición correspondientes.

Granada, 25 de septiembre de 1964.—El Presidente, A. Rancano.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se dan normas para la realización de las pruebas para obtener nombramiento de duración definitiva el personal docente de Universidades Laborales ingresado por concurso nacional de 23 de enero de 1962 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 13-2-1962).

El artículo quinto del Texto Refundido del Estatuto de Personal Docente de Universidades Laborales, aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 24 de enero de 1961, establece que el personal ingresado por concurso nacional y que haya realizado los tres años de periodo de prueba previstos en aquel texto legal tiene que demostrar su suficiencia, mediante la realización de las pruebas que se determinen, para poder obtener el nombramiento indefinido.

Para dar cumplimiento a lo así dispuesto Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Por cumplir los requisitos exigidos en el Texto Refundido del Estatuto de Personal Docente de Universidades Laborales, podrán realizar las pruebas que se indican en el artículo quinto de la citada Orden ministerial para la obtención de nombramiento indefinido los siguientes Profesores y Ayudantes de Taller:

- D. Luis Macho Alonso.—Profesor titular de Física y Química.
- D. Felipe de Castro Pedrero.—Profesor titular de Dibujo.
- D. César López Juan.—Ayudante de Taller de Carpintería.
- D. Emilio Ferrero Conde.—Ayudante de Taller de Ajuste.
- D. Manuel Maderal Hernández.—Ayudante de Taller de Ajuste.
- D. José Gómez Domínguez.—Ayudante de Taller de Torno.
- D. Tomás Onsurbe Molinero.—Ayudante de Taller de Forja.
- D. José Domínguez Sendín.—Ayudante de Taller de Electricidad.
- D. Enrique Sánchez Coco.—Ayudante de Taller de Artes Gráficas.
- D. Julián Bustamante de la Fuente.—Ayudante de Taller de Artes Gráficas.

Segundo.—Los Profesores y Ayudantes de Taller relacionados en el párrafo anterior que no hayan entregado el trabajo científico o técnico que establece el párrafo segundo del artículo quinto, o en su caso la Memoria que se requiere en el párrafo primero del artículo 10 del Texto Refundido del Estatuto de Personal Docente de Universidades Laborales, deberán presentarlo antes del plazo de diez días desde que sea publicada esta Resolución. De no hacerlo así quedarán automáticamente eliminados de la prueba sin ulteriores derechos.

Tercero.—Tanto los Profesores como los Ayudantes de Taller al ser llamados a realizar la primera prueba deberán entregar al Tribunal los programas de su materia correspondientes a las enseñanzas que vienen impartiendo en la Universidad.

Cuarto.—Las pruebas que tendrá que realizar para la obtención del nombramiento indefinido el personal antes relacionado serán las siguientes, de acuerdo con el artículo quinto del Texto Refundido del Estatuto

1. Para Profesores titulares o adjuntos:

- Explicación de una lección de los programas de su materia, elegida por el Profesor de entre tres sacadas a la suerte. Podrá prepararla con los libros y materiales que habitualmente use en las clases en el tiempo que le fije el Tribunal, que no podrá ser inferior a una hora ni superior a dos horas.
- Presentación de esquemas, guiones y fichas de clases sobre una lección de los programas de su materia, elegida por el Tribunal de entre tres sacadas a la suerte por el Profesor. Podrá prepararla con los libros y material que habitualmente

use en las clases en el tiempo que le señale el Tribunal, que no podrá exceder de dos horas.

c) Exposición ante el Tribunal, durante el tiempo que éste estime conveniente, y que no podrá ser superior a una hora, del trabajo científico o técnico realizado, debiendo contestar a las preguntas, aclaraciones o cuestiones que el Tribunal le plante sobre el mismo.

2. Para Ayudantes de Taller:

a) Explicación en el respectivo taller de todo el proceso de realización de un trabajo práctico que figure en su programa, elegido por el interesado de entre tres sacados a la suerte entre los que señale el Tribunal.

b) Confección de una ficha de trabajo para un ejercicio elegido por el Tribunal de entre tres sacados a la suerte por el opositor. Deberá hacer constar el proceso de ejecución, materiales, útiles y herramientas a emplear. El tiempo de realización será fijado en cada caso por el Tribunal, sin que pueda exceder de una hora.

c) Exposición ante el Tribunal, durante el tiempo que éste estime conveniente, y que no podrá ser superior a veinte minutos, de la Memoria didáctica presentada.

Quinto.—El Tribunal será designado por el Director general de Promoción Social, y el Presidente del mismo señalará con la debida anticipación el lugar, día y hora en que deban realizarse las correspondientes pruebas.

Sexto.—Una vez realizadas las pruebas, el Tribunal valorará el resultado de las mismas, así como los correspondientes informes del Rector de la Universidad Laboral sobre cada interesado y los demás antecedentes que sobre los mismos tengan constancia, tomando acuerdo por mayoría de votos o unanimidad de proponer para la concesión de nombramiento indefinido a aquellos a los que los consideren merecedores de ello, y para el cese en la prestación de servicios docentes, de los que la valoración de sus méritos y demás antecedentes no permita considerarlos acreedores de aquel nombramiento.

Séptimo.—A la vista de los acuerdos del Tribunal, el Secretario general del Servicio de Universidades Laborales elevará a esta Dirección General las pruebas que procedan.

Octavo.—Los Profesores, Maestros y Ayudantes de Taller que se consideren perjudicados en sus derechos por lo dispuesto en esta Resolución podrán recurrir a esta Dirección General de Promoción Social en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». El recurso se hará mediante instancia del interesado, tramitada por conducto del Rector de la Universidad correspondiente.

Noveno.—Queda facultado el Secretario del Servicio de Universidades Laborales para tomar las medidas necesarias para el desarrollo y cumplimiento de cuanto se ordena en esta Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1964.—El Director general, Torcuato Fernández Miranda.

Sr. Secretario general del Servicio de Universidades Laborales.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se nombra Tribunal que ha de juzgar las pruebas para la obtención de nombramiento definitivo de personal docente ingresado por concurso nacional de 23-1-62 y que se determinan por Resolución de esta Dirección General de fecha 3 de los corrientes.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de fecha 5 de octubre del corriente año, el Tribunal que ha de juzgar las pruebas a que se refiere aquella Resolución estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Enrique Oltra Moltó, Secretario general del Servicio de Universidades Laborales.

Vocales: Don Enrique Medrano Balda, Profesor titular de Tecnología y Jefe del Taller de Artes Gráficas de la Universidad Laboral de Tarragona.

Don Agustín Carrillo de Albornoz y Ramírez, Profesor titular de Tecnología y Jefe de Taller de Fundición. Chapa y Soldadura de la Universidad Laboral de Córdoba.

Don José María Macías Rubio, Profesor titular de Tecnología y Jefe de Sección de la Universidad Laboral de Sevilla.

Secretario: El Jefe del Negociado de Personal Docente de Universidades Laborales.

Queda facultado el Secretario general del aludido Servicio de Universidades Laborales para proceder a las sustituciones que en su caso fueran necesarias, así como para adoptar todas las medidas pertinentes que pudieran ser convenientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1964.—El Director general, Torcuato Fernández Miranda.

Sr. Secretario general del Servicio de Universidades Laborales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas en oposiciones a plazas de Auxiliares taquimecanógrafas del Servicio de Extensión Agraria

Concluido el plazo de presentación de instancias, y en cumplimiento del apartado quinto de la Orden de convocatoria, de 18 de agosto de 1964.

Esta Dirección General ha tenido a bien hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las circunstancias que concurren en cada una de ellas.

Admitidas y exentas del ejercicio A

1. Abad Barahona, María Dolores.—Magisterio.
2. Abreu y Muriel, Elena de.—Bach. Superior.
3. Alarcón Onrubia, Antonia.—Bach. Elemental.
4. Alonso López, Emilia.—Magisterio.
5. Alvarez Cobo, María de la Paz.—Bach. Superior.
6. Amieva Martín, María del Carmen.—Bach. Superior.
7. Arias Franco, María Luisa.—Bach. Elemental.
8. Arranz Martínez, María Pilar.—Bach. Elemental.
10. Asensio de la Sierra, Elena.—Bach. Superior.
11. Asunsolo García, Felisa.—Bach. Elemental.
14. Barrantes Pérez, María Teresa.—Bach. Elemental.
15. Barreiro Parrado, Aida.—Bach. Elemental.
16. Bautista Cervera, Adoración.—Bach. Elemental.
17. Blanco Fernández, Clementina.—Bach. Superior.
18. Blanco Martín, María Concepción.—Bach. Elemental.
19. Bonmati Ortega, María Caridad.—Perito mercantil.
20. Cabellos Caballero, Carmen.—Bach. Elemental.
21. Carreño Díaz, María Teresa.—Bach. Elemental.
24. Castaño Rodríguez, María Dolores.—Bach. Elemental.
26. Cerro Huete, Rosa María del.—Bach. Superior.
27. Cidoncha Ardilla, Antonia.—Bach. Elemental.
29. Conesa Ruiz, María Teresa.—Bach. Superior.
30. Crespo Regalado, María Pilar.—Bach. Elemental.
31. Criado Avila, Manuela.—Magisterio.
32. Chamón Nadal, Carmen.—Bach. Superior.
33. Delgado San Adrián, María Consuelo.—Bach. Elemental.
34. Díaz-Alejo Negro, Esther.—Bach. Elemental.
36. Domínguez Herrera, María del Carmen.—Bach. Elemental.
37. Domínguez Soler, María Jesús.—Bach. Elemental.
38. Elvira Cárdenas, María Isabel.—Bach. Superior.
39. Escudero Cebrán, Amalia Africa.—Bach. Elemental.
40. Fernández Berrocal, Aurora María.—Bach. Superior.
41. Fernández Morillo, María Francisca.—Bach. Elemental.
44. García Ayuso, María del Pilar.—Bach. Elemental.
47. García Pastor, María.—Bach. Superior.
49. Gil Cerracín, María del Carmen.—Bach. Elemental.
50. Gimena Giménez, María Concepción.—Bach. Superior.
51. Gómez Asensio, Ana.—Bach. Laboral.
52. Gómez García, María Luz.—Bach. Laboral.
53. Gómez Lucio, María del Pilar.—Bach. Elemental.
54. González Bruno, Rosa María.—Bach. Superior Laboral.
55. González Rodríguez, Juana.—Bach. Superior Laboral.
56. González Rodríguez, María Isabel.—Bach. Superior.
57. Goyanes González, Yolanda.—Magisterio.
59. Hernández Fraile, Laura.—Bach. Elemental.
60. Hernández Laviada, Ana María.—Bach. Elemental.
61. Heredero Virseda, María Purificación.—Magisterio.
62. Ibáñez González, Marta.—Bach. Laboral.
63. Latorre Fernández, María del Carmen.—Bach. Superior.
64. Lezcáno Alvarez, María de los Angeles.—Bach. Elemental.
67. López Martínez, Emilia.—Bach. Superior.
68. López Villalba, Filomena.—Bach. Elemental.
69. Lorente del Campo, Antonia.—Perito mercantil.
71. Llanos Cañibano, María.—Bach. Elemental.
72. Manzanares Otero, Carolina.—Bach. Elemental.
73. Marqués Martínez, María Dolores.—Bach. Superior.
74. Martín Antem, Mercedes.—Bach. Elemental.
75. Martín de Vidales Maestro-Muñoz, Teresa.—Bach. Laboral Superior.
79. Medina González, Pilar.—Magisterio.
80. Mencía Ruiz, María Dolores.—Bach. Elemental.
81. Miguel Sacristán, Emilia.—Bach. Superior.
82. Molina Cardenal, Gracia Pilar.—Bach. Superior.
83. Moreno Cano, María Juana.—Bach. Superior.
85. Moro López, Matilde.—Bach. Superior.
86. Moroño Martínez, María Francisca.—Bach. Superior.
87. Moya Guijarro, María Victoria.—Bach. Elemental.
88. Muñoz López, María Teresa.—Bach. Elemental.
89. Navajo Lázaro, María del Rosario.—Bach. Elemental.
90. Navarro Aja, Ana María.—Bach. Elemental.
91. Negro Díaz, Rosario.—Bach. Elemental.
92. Nieto Misiego, Mercedes.—Bach. Superior.
93. Otegui Agorreta, Rosa María.—Bach. Elemental.
94. Pérez Dulce, María Amparo.—Bach. Elemental.
95. Ramos Ibáñez, María del Carmen.—Magisterio.
96. Rebollo Huete, María del Carmen.—Magisterio.